



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º256

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/12/22

VISTO:

El expediente del sistema de información de expediente N°08030-0006022-5, por el que se documentan las gestiones destinadas a una prórroga de carácter excepcional del servicio de telefonía móvil con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató los servicios de telefonía móvil mediante Resolución N.º175/15, renovado por Resoluciones N.º278/18 y N.º233/20;

Que teniendo en cuenta el próximo vencimiento de fecha 31/12/2022 y que por expediente N°08030-0006017-7 se encuentra en curso el trámite de la respectiva licitación pública y ante la posibilidad de no resolver todo el proceso antes de esa fecha, es que considera necesaria la continuidad de la prestación de los servicios propios de esta gestión para que no sean interrumpidos, tratándose de un servicio vital para el funcionamiento del organismo;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio por un plazo de 4 meses desde el vencimiento ya citado, en las mismas condiciones que las notificadas oportunamente mediante Orden de Provisión N°122/20;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que dado que el gasto que demanda la presente gestión impactará en el próximo ejercicio, se aprueba por la presente la imputación a la que corresponde el gasto y el pedido respectivo se confeccionará en el próximo ejercicio, contando con la partida pertinente;

Que corresponde exceptuar esta gestión de lo dispuesto en la Resolución N°180/16;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar, por excepción a lo dispuesto en la Resolución N°180/16, la prórroga de la contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa TELECOM ARGENTINA SA - CUIT N°30-63945373-8, por el término de cuatro (4) meses contados desde su vencimiento, con las mismas condiciones notificadas por Orden de Provisión N°122/20, aprobada por Resolución N°233/20.

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar las sumas que correspondan de acuerdo a los términos de la presente resolución.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 1 – Parcial 4 – Finalidad 1-Función 2 –Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL